GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 183-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2013. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, mediante documento N° 401-2014-GRA/GRS/GR-OEPD-PRESUPUESTO, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2013, por el monto total de S/. 245,000.00 en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso "0" Normal, destinado a la atención de compromisos la mejora integral de la población del distrito de Caylloma;

Que, al respecto, mediante Informe N° 021-2014-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, ha establecido la evaluación pertinente, de la información remitida por la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 087-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2014, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2013, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 245,000.00, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso "0" Normal, a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, destinado a la atención de compromisos propios del Sector Salud, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente de la presente Resolución.

INGRESOS

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	:	4. Donaciones y Transferencias
RUBRO	:	13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO	:	"0" Normal

INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	245,000.00
1.9	Saldos de Balance	245,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	245,000.00
1.9.1 1	Saldos de Balance	245,000.00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	245,000.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	245,000.00
	TOTAL INGRESOS	**245,000.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**	
PLIEGO	**: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**	
UNIDAD EJECUTORA	**: 400 SALUD AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	**: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000438 Apoyo a la Comunidad	
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	85,800.00
Categoría del Gasto	: Gasto de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	159,200.00
	TOTAL U.E.	**245,000.00**
	TOTAL EGRESOS	**245,000.00**

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	: 4. Donaciones y Transferencias	
RUBRO	: 13. Donaciones y Transferencias	
TIPO DE RECURSO	: 0. Normal	
1	**Ingresos Presupuestarios**	
1.9	Saldos de Balance	245,000.00
	TOTAL INGRESOS	**245,000.00**

EGRESOS

Categoría del Gasto	**: Gastos Corrientes**	**85,800.00**
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	85,800.00
Categoría del Gasto	**: Gasto de Capital**	**159,200.00**
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	159,200.00
	TOTAL EGRESOS	**245,000.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los TRECE (13) días del mes de Marzo del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE